

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. -2016-00681-00

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Lun 31/01/2022 04:25 PM

Para: Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA. |
| DEMANDANTE | CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. |
| DEMANDADO | CORPORACION RICO SAS RICO HELADO DE COLOMBIA SAS. |
| RADICADO: | 760014003004-2016-00681-00. |
| REFERENCIA | MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO. |

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

| MES ADEUDADO CANON | VALOR |
|-----------------------|----------------------|
| Jul-2016 | \$ 2.986.480 |
| Ago-2016 | \$ 2.986.480 |
| Clausula penal | \$ 9.834.777 |
| TOTAL ADEUDADO | \$ 15.807.737 |

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TRESINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 15.807.737.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 327608

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 67039049**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO |
|----------------|----------------|------------------|---------|
| Abogado | 162809 | 29/10/2007 | Vigente |

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

| DIRECCIÓN | DEPARTAMENTO | CIUDAD | TELEFONO |
|--|---|--------|----------------------|
| Oficina CALLE 10 # 4-47 PISO 10 | VALLE DEL CAUCA | CALI | 4852500 - 3212014370 |
| Residencia RADICACIONAFIANSABOGOTA@GMAIL.COM | VALLE DEL CAUCA | CALI | 4852500 - 3212014370 |
| Correo | LIZZETHAGREDO18@HOTMAIL.COM; JURIDICOAFIANSA@GMAIL.COM;RADICACIONAFIANSABOGOTA@GMAIL.COM | | |

Se expide la presente certificación, a los **29** días del mes de **julio** de **2021**.

Consejo Superior de la Judicatura
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

